

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-00096-00

Fecha de Fijación del Traslado: 15 de julio de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital13),

Inicia: 16 julio de 2021

Termina: 23 julio de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Re: PARTICIÓN PROCESO 202000096

rafael andres garcia pabon <rafaelandresg60@hotmail.com>

Miércoles 30/06/2021 5:41 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo adjunto partición dentro del proceso 2020-0096

De: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 08:54 a. m.

Para: rafaelandresg60@hotmail.com <rafaelandresg60@hotmail.com>

Asunto: RE: PARTICIÓN PROCESO 202000096

Buen día acuso recibido.

Le informo amablemente que con su aceptación allegada a este Despacho en fecha Jue 3/06/2021 1:46 PM, se tiene por aceptado el cargo y no es necesario fijarse fecha para la posesión del mismo.

[202000096 TV - 30 junio](#)

No obstante, remito nuevamente el enlace para acceso al expediente, a fin de que descargue los archivos que considere necesarios para el cumplimiento de su labor, tenga presente que el enlace tiene vigencia por 2 días a partir de esta comunicación.

Cordialmente

Diana Avila Florez

Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: PARTICIÓN PROCESO 202000096

rafael andres garcia pabon <rafaelandresg60@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 7:53 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

Partición 2020-0096.docx;

Cordial Saludo por un error involuntario no adjunte el archivo de la partición, por lo cual procedo a adjuntarlo, quedo atento y solicito que se acuse el recibo de la precitada partición, agradezco su colaboración.

RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN.

CC 80185104.

TP 163025.

De: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 08:54 a. m.**Para:** rafaelandresg60@hotmail.com <rafaelandresg60@hotmail.com>**Asunto:** RE: PARTICIÓN PROCESO 202000096

Buen día acuso recibido.

Le informo amablemente que con su aceptación allegada a este Despacho en fecha Jue 3/06/2021 1:46 PM, se tiene por aceptado el cargo y no es necesario fijarse fecha para la posesión del mismo.

 [202000096 TV - 30 junio](#)

No obstante, remito nuevamente el enlace para acceso al expediente, a fin de que descargue los archivos que considere necesarios para el cumplimiento de su labor, tenga presente que el enlace tiene vigencia por 2 días a partir de esta comunicación.

Cordialmente

Diana Avila Florez

Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
 E. S. D.

REF. SUCESIÓN DE ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER No. 2020-0096

RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, DC, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.185.104 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 163025 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidor dentro del proceso mencionado en la referencia y en el término legal señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito presentar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES de la siguiente forma:

HECHOS:

PRIMERO. La señora ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER falleció en Bogotá, DC, el día 12 de agosto de 2016, siendo esta ciudad de Bogotá, DC., el lugar de su último domicilio, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.029.000 de Bogotá D.C.

SEGUNDO. El estado civil de la causante era casada con sociedad conyugal liquidada.

TERCERO. La causante procreo siete hijos, a saber: ARTURO SCHLESINGER ISAZA, EDUARDO SCHLESINGER ISAZA, JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA, ALVARO SCHLESINGER ISAZA, ALICIA MARÍA SCHLESINGER ISAZA, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA y FERNANDO SCHLESINGER ISAZA.

CUARTO. Al momento de presentar este trabajo de partición, los herederos son ARTURO SCHLESINGER ISAZA, EDUARDO SCHLESINGER ISAZA, JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA, ALVARO SCHLESINGER ISAZA, ALICIA MARÍA SCHLESINGER ISAZA, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA Y FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE, DANIEL SCHLESINGER LAVERDE y FELIPE SCHLESINGER LAVERDE en representación de su difunto padre FERNANDO SCHLESINGER ISAZA.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Registro civil de defunción de la causante ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER.
2. Registro Civil de Matrimonio católico celebrado entre ARTURO SCHLESINGER BONITTO de Bogotá y ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER.
3. Registro Civil de Defunción del señor ARTURO SCHLESINGER BONITTO, fallecido el 11 de marzo de 1993.
4. Registros civiles de nacimiento de ALICIA MARIA SCHLESINGER ISAZA, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA, FERNANDO SCHLESINGER ISAZA, FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE, DANIEL SCHLESINGER LAVERDE, FELIPE SCHLESINGER LAVERDE,
5. Registro Civil de Defunción del señor FERNANDO SCHLESINGER ISAZA quien falleció el 24 de octubre de 2013.

6. Copias de las cédulas de ciudadanía de FELIPE SCHLESINGER LAVERDE, ALVARO SCHLESINGER ISAZA, ALICIA MARÍA SCHLESINGER ISAZA, FERNANDO SCHLESINGER ISAZA, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA, FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE, DANIEL SCHLESINGER LAVERDE
7. Copia de la Escritura pública No. 2199 de fecha 25 de agosto de 1978 por la cual se protocoliza el proceso de liquidación de sociedad conyugal el cual curso en el juzgado 17 civil de circuito de Bogotá.
8. Copia de la Escritura pública No. 9300 de fecha 30 de noviembre de 1979 por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del señor Eduardo Isaza Villa el cual curso en el juzgado 24 civil de circuito de Bogotá.
9. Copia de la Escritura pública No. 4613 de fecha 26 de diciembre de 1984 por la cual se transfiere el dominio del departamento 103 del Conjunto Residencial Avoríaz ubicado en la calle 147 No. 16 A 35/47.
10. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble No. 50N-764209 del apartamento 103 del Conjunto Residencial Avoríaz.
11. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble No. 50C-450096 del Lote de terreno ubicado en la Kr 9 69 60 de la ciudad de Bogotá.
12. Informe Pericial rendido por la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa por el cual se fija y asegura un equipo celular Iphone 6 y se realiza la búsqueda y verificación de las imágenes de los muebles y enceres.
13. RUNT del vehículo con placas APD901.
14. Certificado Catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096.
15. Certificado Catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-764209.
16. Impuesto Predial del año 2020 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-764209.
17. Impuesto Predial de los años 2017, 2018, 2019, 2020 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096.
18. Respuesta del Abogado Jaime Alberto Duque Casas a la abogada Claudia Patricia Acosta Puentes.
19. Sucesión Intestada presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PUENTES.
20. Actas suscritas por los señores ARTURO SCHLESINGER y ALICIA IZASA por las cuales reconocen como hijos a ARTURO SCHLESINGER ISAZA, EDUARDO SCHLESINGER ISAZA y JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.
21. Dictamen de certificación de avalúo rendido por Wilson Fernando Lenis Molina perito de la Lista de Cámara de Comercio.
22. Poder otorgado al abogado MANUEL FERNANDO VÁSQUEZ ÁLVAREZ y aceptación de la Herencia con beneficio de inventario por parte de los señores ARTURO SCHLESINGER ISAZA, EDUARDO SCHLESINGER ISAZA el cual obra en calidad de curador de JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.
23. Copias de las cédulas de ciudadanía de ARTURO SCHLESINGER ISAZA, EDUARDO SCHLESINGER ISAZA y JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.
24. Diligencia de posesión en la cual se reconocen como guardadores a los señores EDUARDO SCHLESINGER ISAZA y ALICIA ISAZA dentro del proceso de interdicción de JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.
25. Impuestos Prediales del 2021 de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50N-764209 y 50C-450096.
26. Certificaciones Catastrales del 2021 de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50N-764209 y 50C-450096.
27. Inventario y Avalúos de bienes presentado por la abogada Claudia Acosta Puentes apoderada de los señores FELIPE SCHLESINGER

LAVERDE, ALVARO SCHLESINGER ISAZA, ALICIA MARÍA SCHLESINGER ISAZA, ADRIANA SCHLESINGER ISAZA, FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE, DANIEL SCHLESINGER LAVERDE.

28. Resolución expedida por el Ministerio de Transporte.
29. Inventario y Avalúos de bienes presentado por el abogado Manuel Fernando Vásquez apoderado de los señores ARTURO, EDUARDO Y JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.
30. Valorización por beneficio local del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-764209, con fecha de emisión del 4 de marzo de 2020.
31. Declaración del impuesto del año 2018, 2019, 2020, 2021 del vehículo con placa APD901.
32. Certificación expedida por Coltejer de las acciones de la señora ISAZA DE SCHLESINGER ALICIA.
33. Inventarios y avalúos debidamente aprobados por el Despacho
34. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES presentado por los abogados Claudia Acosta Puentes y Manuel Fernando Vásquez.

Conforme los inventarios y avalúos que obran a folio 803 del expediente, los cuales fueron debidamente aprobados por el Despacho, tenemos:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio y propiedad equivalentes al Porcentaje del 44.94% sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, situados en el sector urbano de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, ubicado según el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro y Certificación Catastral en la Carrera 9 69 60 de la ciudad de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: “Por el NORTE, en treinta metros (30.00 Mts), con terrenos de JOSEFINA PALAU DE ISAZA; Por el ORIENTE, con diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 Mts), con propiedad que es o fue de MARCO A. DAVILA; Por el SUR, en treinta metros (30.00 Mts) , con propiedad que es o fue de HUBBARD y por el OCCIDENTE, en diecinueve metros (19.00 Mts) con la carrera (Cra. 9).

TRADICIÓN: Este derecho de cuota fue adquirido por la causante en virtud de adjudicación que de él se le hizo en el Juicio de sucesión del señor Eduardo Isaza Villa, por Sentencia de fecha 19 del mes de Enero del año 1.978 proferida por el Juzgado 21 del Circuito de Bogotá, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, bajo la Matrícula Inmobiliaria Numero 50C-450096.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0088UAKL.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.063.000.423.80)

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio, la propiedad y la posesión equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-764209 y el derecho de parqueadero para un vehículo automotor, en el espacio número CERO TRES (03), que forman parte del Conjunto residencial Avoriaz, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal,

ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. construido sobre el lote de terreno número quince (15) englobado, de la Urbanización "Los Caobos" distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números dieciséis A raya treinta y cinco raya oblicua cuarenta y siete (16A-35/47) de la Calle 147, con extensión superficiaria aproximada de dos mil ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres centímetros (2.089.73 M2) y comprendido dentro de los linderos generales siguientes: NORTE: En cuarenta metros (40.00 Mts), con la Avenida Francisco de Paula Santander; SUR: En treinta y nueve metros con treinta y un centímetros (39.31 Mts), con el lote número 14 de la misma urbanización ; ORIENTE :En cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (45.46 Mts), con el lote número trece (13) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (53.75 Mts), con los lotes 16 y 17 de la misma urbanización. Linderos y áreas mencionadas, que se obtuvieron de la realidad topográfica que sirvió para la elaboración de todos los planos arquitectónicos y estructurales del Conjunto RESIDENCIAL Avoríaz, protocolizados con la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983) de la Notaria 22 de Bogotá, sobre régimen de Propiedad Horizontal.

DEPARTAMENTO CIENTO TRES (103): Tiene su entrada por los números dieciséis A treinta y cinco y cuarenta y siete (16 A 35/47) de la Calle 147, un área privativa total de cincuenta punto cuarenta metros cuadrados (50.40 M2), divididos en dos secciones correspondientes a su primer piso y su segundo piso, cada una de las cuales se alindera de la siguiente manera:

SECCION DE PRIMER PISO: Tiene un área privativa de veinticuatro punto cuarenta metros (24.40 M2), una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son :En cinco punto trescientos setenta y cinco metros (5.375 Mts), con el departamento ciento cuatro (104), muro común al medio ;en cuatro metros (4,00 Mts) , con el departamento ciento diez (110), muro común al medio ; en cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts), con ducto común , muro común al medio; en cinco punto cuatrocientos setenta y cinco metros (5.475 Mts), con el departamento ciento dos (102), muro común al medio; en dos punto sesenta metros (2.60 mts), con jardinera común ,fachada común al medio ; en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) ,y uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts), con la zona dura común de acceso, fachada común al medio. NADIR Con placa común que lo separa del 812Página 4 terreno. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Hall, sala-comedor con mueble, cocina, baño, con depósito y escalera.

SECCION DE SEGUNDO PISO: Tiene un área privada de veintiséis metros cuadrados (26.00 M2),una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son : En seis punto ciento setenta y cinco metros (6.175 Mts) ,con el departamento ciento cuatro (104),muro común al medio; en cuatro metros (4.00 Mts) con el departamento ciento diez (110), muro común al medio; en cero punto noventa metros (0.90 Mts), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts) con ducto común, muro común al medio; en cinco punto doscientos setenta y cinco metros (5.275 Mts) ,con el departamento ciento dos (102) , muro común al medio; y en cuatro punto veinticinco metros (4.25 Mts) con vacío sobre jardinera y sobre la zona dura de acceso, comunes, fachada común al medio. NADIR: Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cielo raso falso que lo separa de la cubierta común. DEPENDENCIAS: Escalera, hall, dos (2) alcobas con closet, baño y sección para ropas.

Coeficiente 3.58%

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante en virtud de compra que de él hizo a : Sociedad Inversiones Kuala Limitada y Jorge E. Rodríguez R y Cia S. en C., todo al tenor de la escritura pública Numero 4.613 de fecha 26 del mes de Diciembre del año 1.984, otorgada en la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50N-764209.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0109XRLW.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 163.088.000.)

PARTIDA TERCERA: Vehículo Automóvil de placa APD-901, Marca RENAULT R9 BRIO, Número de Serie: E0903283, Número De Chasis: E0903283, Tipo de Carrocería: SEDAN.

TITULACIÓN. Este vehículo se encuentra amparado con la Licencia de Transito o inscripción en el Registro único Nacional de transito con la Tarjeta de propiedad No. 1112776.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 4.100.000.)

PARTIDA CUARTA: Bienes muebles ubicados en inmueble con dirección carrera 9 # 69 -54-60.

AVALUO: Se avalúan estos bienes por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000)

PARTIDA QUINTA: Acciones en la compañía Colombiana de Tejidos Coltejer, las cuales se individualizan así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA: ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20029000

CODIGO ACCIONISTA: 416658

NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: 67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 0,00%

VALOR NOMINAL: \$ 10.000,00

AVALUO: Se avalúan estas acciones por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$670.000)

TOTALIDAD DE ACTIVOS:

La totalidad de activos corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS** (\$1.430.858.424)

PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2017 a 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 los cuales fueron cancelados por los señores Josefina, Eduardo y Arturo Schlesinger Isaza por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.435.323.)

PARTIDA SEGUNDA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2020 a 2021 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.720.352)**

PARTIDA TERCERA: Pago de Impuestos prediales del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-764209, a favor de la señora JOSEFINA SCHLENSINGER ISAZA por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.360.000.)**

PARTIDA CUARTA: Impuesto predial vigencia 2021 del inmueble con matrícula 50N-764209, con cargo a la sucesión y a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$851.000.)**

PARTIDA QUINTA: Los impuestos por las vigencias 2017 a 2020 cancelados por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$426.000)** a favor de la señora JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.

PARTIDA SEXTA: Impuesto del vehículo placa APD-901, vigencia 2021, por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.000)** a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda.

TOTALIDAD DE PASIVOS:

Los pasivos que gravan el activo de esta herencia, son de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.904.675)**

ACERVO HEREDITARIO

Según inventario y avalúo el monto del Activo es de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.430.858.424)** y como se dijo en el punto correspondiente el pasivo es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.904.675)**

Por lo tanto el Activo Liquido de esta herencia es la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.405.953.749)**

En consecuencia, el Acervo hereditario de la herencia es el siguiente:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio y propiedad equivalentes al Porcentaje del 44.94% sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, situados en el sector urbano de la

ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, ubicado según el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro y Certificación Catastral en la Carrera 9 69 60 de la ciudad de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Por el NORTE, en treinta metros (30.00 Mts), con terrenos de JOSEFINA PALAU DE ISAZA; Por el ORIENTE, con diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 Mts), con propiedad que es o fue de MARCO A. DAVILA; Por el SUR, en treinta metros (30.00 Mts) , con propiedad que es o fue de HUBBARD y por el OCCIDENTE, en diecinueve metros (19.00 Mts) con la carrera (Cra. 9).

TRADICIÓN: Este derecho de cuota fue adquirido por la causante en virtud de adjudicación que de él se le hizo en el Juicio de sucesión del señor Eduardo Isaza Villa, por Sentencia de fecha 19 del mes de Enero del año 1.978 proferida por el Juzgado 21 del Circuito de Bogotá, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, bajo la Matrícula Inmobiliaria Numero 50C-450096.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0088UAKL.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.063.000.423.80)

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio, la propiedad y la posesión equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-764209 y el derecho de parqueadero para un vehículo automotor, en el espacio número CERO TRES (03), que forman parte del Conjunto residencial Avoriaz, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. construido sobre el lote de terreno número quince (15) englobado, de la Urbanización "Los Caobos" distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números dieciséis A raya treinta y cinco raya oblicua cuarenta y siete (16A-35/47) de la Calle 147, con extensión superficial aproximada de dos mil ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres centímetros (2.089.73 M2) y comprendido dentro de los linderos generales siguientes: NORTE: En cuarenta metros (40.00 Mts), con la Avenida Francisco de Paula Santander; SUR: En treinta y nueve metros con treinta y un centímetros (39.31 Mts), con el lote número 14 de la misma urbanización ; ORIENTE :En cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (45.46 Mts), con el lote número trece (13) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (53.75 Mts), con los lotes 16 y 17 de la misma urbanización. Linderos y áreas mencionadas, que se obtuvieron de la realidad topográfica que sirvió para la elaboración de todos los planos arquitectónicos y estructurales del Conjunto RESIDENCIAL Avoríaz, protocolizados con la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983) de la Notaria 22 de Bogotá, sobre régimen de Propiedad Horizontal.

DEPARTAMENTO CIENTO TRES (103): Tiene su entrada por los números dieciséis A treinta y cinco y cuarenta y siete (16 A 35/47) de la Calle 147, un área privativa total de cincuenta punto cuarenta metros cuadrados (50.40 M2), divididos en dos secciones correspondientes a su primer piso y su segundo piso, cada una de las cuales se alindera de la siguiente manera:

SECCION DE PRIMER PISO: Tiene un área privativa de veinticuatro punto cuarenta metros (24.40 M2), una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son :En cinco punto trescientos setenta y cinco metros (5.375 Mts), con el departamento ciento cuatro (104), muro común al medio ;en cuatro metros (4,00 Mts) , con el departamento ciento diez (110), muro común al medio ; en cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts), con ducto común , muro común al medio; en cinco punto cuatrocientos setenta y cinco metros (5.475 Mts), con el departamento ciento dos (102), muro común al medio; en dos punto sesenta metros (2.60 mts), con jardinera común ,fachada común al medio ; en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) ,y uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts), con la zona dura común de acceso, fachada común al medio. NADIR Con placa común que lo separa del 812Página 4 terreno. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Hall, sala-comedor con mueble, cocina, baño, con depósito y escalera.

SECCION DE SEGUNDO PISO: Tiene un área privada de veintiséis metros cuadrados (26.00 M2),una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son : En seis punto ciento setenta y cinco metros (6.175 Mts) ,con el departamento ciento cuatro (104),muro común al medio; en cuatro metros (4.00 Mts) con el departamento ciento diez (110), muro común al medio; en cero punto noventa metros (0.90 Mts), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts) con ducto común, muro común al medio; en cinco punto doscientos setenta y cinco metros (5.275 Mts) ,con el departamento ciento dos (102) , muro común al medio; y en cuatro punto veinticinco metros (4.25 Mts) con vacío sobre jardinera y sobre la zona dura de acceso, comunes, fachada común al medio. NADIR: Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cielo raso falso que lo separa de la cubierta común. DEPENDENCIAS: Escalera, hall, dos (2) alcobas con closet, baño y sección para ropas.

Coeficiente 3.58%

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante en virtud de compra que de él hizo a : Sociedad Inversiones Kuala Limitada y Jorge E. Rodríguez R y Cia S. en C., todo al tenor de la escritura pública Numero 4.613 de fecha 26 del mes de Diciembre del año 1.984, otorgada en la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50N-764209.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0109XRLW.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 163.088.000.)

PARTIDA TERCERA: Vehículo Automóvil de placa APD-901, Marca RENAULT R9 BRIO, Número de Serie: E0903283, Número De Chasis: E0903283, Tipo de Carrocería: SEDAN.

TITULACIÓN. Este vehículo se encuentra amparado con la Licencia de Transito o inscripción en el Registro único Nacional de transito con la Tarjeta de propiedad No. 1112776.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 4.100.000.)

PARTIDA CUARTA: Bienes muebles ubicados en inmueble con dirección carrera 9 # 69 -54-60.

AVALUO: Se avalúan estos bienes por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000)

PARTIDA QUINTA: Acciones en la compañía Colombiana de Tejidos Coltejer, las cuales se individualizan así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA: ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20029000

CODIGO ACCIONISTA: 416658

NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: 67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 0,00%

VALOR NOMINAL: \$ 10.000,00

AVALUO: Se avalúan estas acciones por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$670.000)

PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2017 a 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 los cuales fueron cancelados por los señores Josefina, Eduardo y Arturo Schlesinger Isaza por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$7.435.323.)

PARTIDA SEGUNDA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2020 a 2021 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$11.720.352)

PARTIDA TERCERA: Pago de Impuestos prediales del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-764209, a favor de la señora JOSEFINA SCHLENSINGER ISAZA por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.360.000.)

PARTIDA CUARTA: Impuesto predial vigencia 2021 del inmueble con matrícula 50N-764209, con cargo a la sucesión y a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$851.000.)

PARTIDA QUINTA: Los impuestos por las vigencias 2017 a 2020 cancelados por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$426.000) a favor de la señora JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.

PARTIDA SEXTA: Impuesto del vehículo placa APD-901, vigencia 2021, por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$112.000) a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ACTIVO LÍQUIDO

Son: **UN MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.405.953.749)**

LIQUIDACIÓN:

Como quiera que se trata de la herencia de la causante, procedo a efectuar la liquidación de la Sucesión intestada así:

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1. Al HEREDERO ALVARO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
2. A la HEREDERA ALICIA SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
3. A la HEREDERA ADRIANA SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
4. Al HEREDERO EDUARDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
5. Al HEREDERO ARTURO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
6. A la HEREDERA JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 14.29% del ACERVO HEREDITARIO.
7. Al HEREDERO FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 4.76 % del ACERVO HEREDITARIO.
8. Al HEREDERO DANIEL SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 4.76 % del ACERVO HEREDITARIO.
9. Al HEREDERO FELIPE SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde en un 4.76 % del ACERVO HEREDITARIO.

En este orden de ideas, la liquidación de los bienes herenciales de la causante ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER, es como sigue:

SUMA A REPARTIR UN MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.405.953.749)

1. Al HEREDERO ALVARO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00
2. A la HEREDERA ALICIA SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00
3. A la HEREDERA ADRIANA SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00.
4. Al HEREDERO EDUARDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00
5. Al HEREDERO ARTURO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00
6. A la HEREDERA JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 200.850.536,00
7. Al HEREDERO FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de -----\$ 66.950.178,7.

8. AI HEREDERO DANIEL SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de ----
-----\$ 66.950.178,7.
9. AI HEREDERO FELIPE SCHLESINGER LAVERDE en representación de FERNANDO SCHLESINGER ISAZA le corresponde la suma de ----
-----\$ 66.950.178,7.

Sumas Iguales **\$1.405.953.749.**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

El acervo hereditario se adjudicará de la siguiente forma:

PARTIDA PRIMERA.

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	6.42%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	6.42%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	6.42%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	6.42%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	6.42%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	6.42%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE....	2.14%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	2.14%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	2.14%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular de un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 44.94%, sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él levantada, situados en el sector urbano de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, ubicado según el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 50C-450096 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, D.C. zona centro y Certificación Catastral en la Carrera 9 69 60 de la ciudad de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Por el NORTE, en treinta metros (30.00 Mts), con terrenos de JOSEFINA PALAU DE ISAZA; Por el ORIENTE, con diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 Mts), con propiedad que es o fue de MARCO A. DAVILA; Por el SUR, en treinta metros (30.00 Mts) , con propiedad que es o fue de HUBBARD y por el OCCIDENTE, en diecinueve metros (19.00 Mts) con la carrera (Cra. 9).

TRADICIÓN: Este derecho de cuota fue adquirido por la causante en virtud de adjudicación que de él se le hizo en el Juicio de sucesión del señor Eduardo Isaza Villa, por Sentencia de fecha 19 del mes de Enero del año 1.978 proferida por el Juzgado 21 del Circuito de Bogotá, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, bajo la Matrícula Inmobiliaria Numero 50C-450096.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0088UAKL.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.063.000.423.80)

SUMA ENTONCES ESTA PARTIDA Y QUEDA ADJUDICADA POR LA CANTIDAD DE UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.063.000.423)

PARTIDA SEGUNDA. Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	14.29%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	14.29.%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE.....	4.76%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	4.76%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	4.76%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular del 100% sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103) identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-764209 y el derecho de parqueadero para un vehículo automotor, en el espacio número CERO TRES (03), que forman parte del Conjunto residencial Avoriaz, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. construido sobre el lote de terreno número quince (15) englobado, de la Urbanización "Los Caobos" distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números dieciséis A raya treinta y cinco raya oblicua cuarenta y siete (16A-35/47) de la Calle 147, con extensión superficiaria aproximada de dos mil ochenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres centímetros (2.089.73 M2) y comprendido dentro de los linderos generales siguientes: NORTE: En cuarenta metros (40.00 Mts), con la Avenida Francisco de Paula Santander; SUR: En treinta y nueve metros con treinta y un centímetros (39.31 Mts), con el lote número 14 de la misma urbanización ; ORIENTE :En cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (45.46 Mts), con el lote número trece (13) de la misma urbanización; OCCIDENTE: En cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (53.75 Mts), con los lotes 16 y 17 de la misma urbanización. Linderos y áreas mencionadas, que se obtuvieron de la realidad topográfica que sirvió para la elaboración de todos los planos arquitectónicos y estructurales del Conjunto RESIDENCIAL Avoríaz, protocolizados con la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) de fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983) de la Notaria 22 de Bogotá, sobre régimen de Propiedad Horizontal.

DEPARTAMENTO CIENTO TRES (103): Tiene su entrada por los números dieciséis A treinta y cinco y cuarenta y siete (16 A 35/47) de la Calle 147, un área privativa total de cincuenta punto cuarenta metros cuadrados (50.40 M2), divididos en dos secciones correspondientes a su primer piso y su segundo piso, cada una de las cuales se alindera de la siguiente manera:

SECCION DE PRIMER PISO: Tiene un área privativa de veinticuatro punto cuarenta metros (24.40 M2), una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son :En cinco punto trescientos setenta y cinco metros (5.375 Mts), con el departamento ciento cuatro (104), muro común al medio ;en cuatro metros (4,00 Mts) , con el departamento ciento diez (110), muro común al medio ; en cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), cero punto

veinticinco metros (0.25 Mts), con ducto común , muro común al medio; en cinco punto cuatrocientos setenta y cinco metros (5.475 Mts), con el departamento ciento dos (102), muro común al medio; en dos punto sesenta metros (2.60 mts), con jardinera común ,fachada común al medio ; en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) ,y uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts), con la zona dura común de acceso, fachada común al medio. NADIR Con placa común que lo separa del 812Página 4 terreno. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Hall, sala-comedor con mueble, cocina, baño, con depósito y escalera.

SECCION DE SEGUNDO PISO: Tiene un área privada de veintiséis metros cuadrados (26.00 M2),una altura libre de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y sus linderos son : En seis punto ciento setenta y cinco metros (6.175 Mts) ,con el departamento ciento cuatro (104),muro común al medio; en cuatro metros (4.00 Mts) con el departamento ciento diez (110), muro común al medio; en cero punto noventa metros (0.90 Mts), cero punto veinticinco metros (0.25 Mts) con ducto común, muro común al medio; en cinco punto doscientos setenta y cinco metros (5.275 Mts) ,con el departamento ciento dos (102) , muro común al medio; y en cuatro punto veinticinco metros (4.25 Mts) con vacío sobre jardinera y sobre la zona dura de acceso, comunes, fachada común al medio. NADIR: Con la placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cielo raso falso que lo separa de la cubierta común. DEPENDENCIAS: Escalera, hall, dos (2) alcobas con closet, baño y sección para ropas.

Coeficiente 3.58%

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante en virtud de compra que de él hizo a : Sociedad Inversiones Kuala Limitada y Jorge E. Rodríguez R y Cia S. en C., todo al tenor de la escritura pública Numero 4.613 de fecha 26 del mes de Diciembre del año 1.984, otorgada en la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte bajo la Matricula Inmobiliaria Numero 50N-764209.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL. Este inmueble se distingue con el Numero de Chip: AAA0109XRLW.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 163.088.000.)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD DE **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 163.088.000.)

PARTIDA TERCERA: Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	14.29%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	14.29.%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE...	4.76%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	4.76%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	4.76%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular del 100% sobre el siguiente bien mueble:

Vehículo Automóvil de placa APD-901, Marca RENAULT R9 BRIO, Número de Serie: E0903283, Número De Chasis: E0903283, Tipo de Carrocería: SEDAN.

TITULACIÓN. Este vehículo se encuentra amparado con la Licencia de Transito o inscripción en el Registro único Nacional de transito con la Tarjeta de propiedad No. 1112776.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 4.100.000.)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 4.100.000

PARTIDA CUARTA: Se adjudican los siguientes porcentajes proindiviso para:

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	14.29%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	14.29.%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE.....	4.76%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	4.76%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	4.76%

Estos derechos porcentuales se adjudican a los herederos teniendo como fundamento que la causante señora Alicia Isaza de Schlesinger era titular del 100% de la totalidad de los bienes muebles, ubicados en el inmueble con dirección carrera 9 # 69 -54-60, los cuales figuran en el inventario previo que fuera presentado en la solicitud de apertura o demanda del sucesorio.

AVALUO: Se avalúan estos bienes por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 200.000.000)

PARTIDA QUINTA: Se adjudican los sendos derechos, sobre los títulos societarios que se individualizan a continuación en los siguientes porcentajes: para:

ALVARO SCHLESINGER ISAZA el	14.29%
ALICIA SCHLESINGER ISAZA.....	14.29.%
ADRIANA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
EDUARDO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
ARTURO SCHLESINGER ISAZA	14.29%
JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA	14.29%
FERNANDO SCHLESINGER LAVERDE.....	4.76%
DANIEL SCHLESINGER LAVERDE	4.76%
FELIPE SCHLESINGER LAVERDE	4.76%

Acciones en la compañía Colombiana de Tejidos Coltejer, las cuales se individualizan así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA: ALICIA ISAZA DE SCHLESINGER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20029000
CODIGO ACCIONISTA: 416658
NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: 67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 0,00%
VALOR NOMINAL: \$ 10.000,00

AVALUO: Se avalúan estas acciones por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$670.000)

SUMA ESTA PARTIDA Y SE ADJUDICA POR LA CANTIDAD **SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$670.000)

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2017 a 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 los cuales fueron cancelados por los señores Josefina, Eduardo y Arturo Schlesinger Isaza por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$7.435.323.) por lo cual este pasivo es a favor de los precitados.

PARTIDA SEGUNDA: Porción del 44.94% pago impuesto predial vigencia 2020 a 2021 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-450096 a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$11.720.352)

PARTIDA TERCERA: Pago de Impuestos prediales del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-764209, a favor de la señora JOSEFINA SCHLENSINGER ISAZA por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$4.360.000.) por lo cual este pasivo es a favor de la precitada.

PARTIDA CUARTA: Impuesto predial vigencia 2021 del inmueble con matrícula 50N-764209, con cargo a la sucesión y a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$851.000.)

PARTIDA QUINTA: Los impuestos por las vigencias 2017 a 2020 cancelados por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$426.000) a favor de la señora JOSEFINA SCHLESINGER ISAZA.

PARTIDA SEXTA: Impuesto del vehículo placa APD-901, vigencia 2021, por el vehículo de placas APD901 en cuantía de **CIENTO DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$112.000) a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Espero con lo anterior haber dejado presentado en legal forma el trabajo de partición.

Del Señor Juez

RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN
 C.C. No. 80.185.104 de Bogotá
 T.P. No. 163025 del C. S. J.

RE: PARTICIÓN PROCESO 202000096

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/07/2021 11:20 AM

Para: rafaelandresg60@hotmail.com <rafaelandresg60@hotmail.com>

Buen día

Acuso recibido.

Cordialmente,

Leydy Maricela Burbano Mejoy

Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.